

OBJ: Aprueba Bases Auxiliares de
Mantenimiento del Centro de
Mantenimiento Aeronáutico **SERVICIOS
AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS
(S.A.E) N° E-448/1B.**

N° 081510222 /

SANTIAGO, 10 OCT 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la DAN 145.17, (a) y solicitud de la empresa **SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS (S.A.E)** , para obtener la aprobación de las Bases Auxiliares de Mantenimiento en Bolivia, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase **2 y 4 Limitada**.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por el CMAE N° 448.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento de **SERVICIOS AERONAUTICOS ESPECIALIZADOS.**, ubicada en el Aeropuerto Internacional "Jorge Wilstermann" – Cochabamba - BOLIVIA, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Aeronaves indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Base Auxiliar y la Lista de Capacidad.
- e) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- f) Que la **Base Auxiliar de Mantenimiento del CMAE N° 448**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado y Lista de Capacidad.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Apruébese las Bases Auxiliares de Mantenimiento en Bolivia, señaladas en el punto c, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **2 y 3 limitado** conforme a su Lista de Capacidad.
- 2) Emítase y válidese los correspondientes Certificados de Aprobación como **Base Auxiliar de Mantenimiento del CMAE N° 448 "S.A.E"** y su Lista de capacidad.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FÉLIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMAE N° E- 448.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA